

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", EN COORDINACIÓN CON EL FIDEICOMISO F/1166 PRO VIVAH, PARA EDIFICACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA, EJERCICIO FISCAL 2011, que celebran por una parte, la INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO DEL ESTADO, representada en este acto por el C. JORGE VALENCIA RODRÍGUEZ y L.C.P. ROBERTO VALLE PINZON, en sus respectivos caracteres de Director General y Tesorero, asistidos en este acto por los Licenciados ENRIQUE INFANTE LLAMAS y FRANCISCO PARIS MIRANDA CASTAÑEDA, Director Jurídico y Encargado del Despacho de la Dirección de Gestión Social, respectivamente, a quienes en el curso de este documento se les denominará "IPROVIPE"; y por otra parte, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, representado en este acto por el ING. DOMINGO MARTÍNEZ CORTES, en su carácter de Presidente Municipal, a quienes se les citará como "EL AYUNTAMIENTO". Cuando de manera conjunta, respectivamente, a quienes se les denominará "LAS PARTES", las personas comparecientes manifiestan ser de nacionalidad mexicana, hábiles para contratar y obligar a sus respectivas representadas, quienes celebran el presente convenio de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 4º la garantía constitucional que tienen los mexicanos de contar con una vivienda digna y decorosa.
2. Con fecha 19 diecinueve de Julio de 2011 dos mil once, "IPROVIPE" celebró Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu casa", con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares "EL FONHAPO", el con el objeto de coordinar esfuerzos y destinar recursos financieros, para la operación del programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2011, en apoyo a 250 familias del Municipio de Tuxpan, Jalisco
3. Con fecha 05 cinco de Agosto de 2011 dos mil once, "IPROVIPE" celebró con el "FIDEICOMISO F/1166 PRO-VIVAH" y "FUNDACIÓN ARA A.C.", Convenio de Colaboración Institucional para la Ejecución de Acciones del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", con el objeto de coordinar esfuerzos y destinar recursos financieros, para la operación del Programa "Tu Casa" con el fin de apoyar a las familias mexicanas en situación de pobreza patrimonial, a través de la entrega de subsidios federales y aportaciones privadas para la edificación de 250 Unidades Básicas de Vivienda, en el Municipio de Tuxpan, Estado de Jalisco.
4. Mediante oficios D.G.S. 492/09/11, de fecha 14 catorce de Septiembre 2011 dos mil once, el Lic. Carlos Yamil Carrillo Salomón, Director de Gestión Social de esta Inmobiliaria, envió los datos necesarios y solicitó la elaboración de un Convenio de Colaboración y Ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "TU CASA", en coordinación con el Fideicomiso F/1166 PRO VIVAH, en la modalidad de subsidio para la Construcción de Unidades Básicas de Vivienda (UBV), para el ejercicio fiscal 2011, con el Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, con el objeto de edificar 250 viviendas en el municipio de referencia.

- 5.- Con fecha 01 primero de Septiembre de 2011 dos mil once, se celebró Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu casa", en Coordinación con el Fideicomiso F/1166 PRO VIVAH, para edificación de Unidades Básicas de Vivienda, ejercicio fiscal 2011 dos mil once, entre esta Inmobiliaria y el Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, representado por el Ing. Domingo Martínez Cortes, Presidente Municipal del Municipio.

DECLARACIONES:

1. "IPROVIPE", declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado, creado por Decreto número 9778, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 31 de agosto de 1978, expedido por el Congreso del Estado, con el nombre de Inmobiliaria de Interés Público del Estado, conteniendo su Ley Orgánica.

1.2. Por Decretos números 13863, 13912 y 15001, publicados el 31 de marzo y 14 de agosto de 1990 y 29 de diciembre de 1992, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", expedidos por el Congreso del Estado, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto de creación de esta institución (IPROVIPE).

1.3. El funcionario público Jorge Valencia Rodríguez, fue nombrado Director General del Organismo Público Descentralizado denominado "Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado", mediante Acuerdo del Ciudadano Gobernador del Estado, Lic. Emilio González Márquez, de fecha 8 de octubre de 2011, quien aceptó el cargo conferido protestando su legal y fiel desempeño.

1.4. El Director General de Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1, 4 y 17 fracción VIII de la Ley Orgánica de dicha Institución y con fundamento en los artículos 16 y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, tuvo a bien designar Tesorero del propio organismo al L.C.P. Roberto Valle Pinzón, mediante nombramiento que le fue expedido el día 31 de julio de 2007. Dicho funcionario comparece en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 fracción XI y 22 de la Ley Orgánica de "IPROVIPE", que le faculta celebrar con intervención del Director General, los actos jurídicos de dominio necesarios al objeto social de la Inmobiliaria.

1.5. En el punto 5.3 de Asuntos para análisis y aprobación de la Sesión 01/12 del Consejo de Administración, se nombró como Encargado del Despacho de la Dirección de Gestión Social al Lic. Francisco Paris Miranda Castañeda.

1.6. Dentro de sus objetivos primordiales se encuentran los de promover, planear y ejecutar de manera directa o indirecta los proyectos imprescindibles para llevar a cabo programas de vivienda popular, de interés social o adquisición de terrenos, con la finalidad de que los habitantes del Estado que carezcan de éstos o de casa habitación, puedan adquirirlos en su beneficio; conceder, en la medida de sus posibilidades, financiamientos para la construcción de vivienda popular y para la realización de acciones que tiendan a solucionar el problema de la vivienda; fomentar la participación de la comunidad en acciones de Mejoramiento de Vivienda, y en general, en la realización de obras urbanas necesarias para mejorar sus condiciones de vida; celebrar convenios con los municipios, con el objeto de realizar programas de vivienda en favor de los habitantes de sus localidades.

2. "EL AYUNTAMIENTO", declara que:

2.1. El Municipio es la base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco. Es una institución de orden público, constituida por una comunidad de personas establecidas en un territorio; autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda.

2.2. Es su facultad concertar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio, a través de los servidores públicos municipales que comparecen a la suscripción de este instrumento.

2.3. En el acta número 31 treinta y uno, relativa a la sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre del 2011 dos mil once, asentada en el libro de actas del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, bajo el punto número cuatro del orden del día, aprobó por mayoría calificada del os integrantes del Ayuntamiento, los siguientes puntos:

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco; para que por conducto del Ing. Domingo Martínez Cortés, en unión del Lic. Jesús Oswaldo Silvia Magaña, Lic. Leure Larios Mejía e Isidro Martínez López, Secretario General, Síndico y Encargado de Hacienda Municipal, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de Hacienda Municipal, respectivamente, suscriban el Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", en coordinación con el Fideicomiso F/1136 PRO VIVAH, para el ejercicio fiscal 2011, en la modalidad de

I PROVIPE

CONSTRUYENDO HOGARES
INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE VIVIENDA
DE INTERÉS PÚBLICO DEL ESTADO

Construcción de Unidad Básica de Vivienda (UBV), con un total de 250 acciones, con la Inmobiliaria y Promotora de Interés Público del Estado (I PROVIPE)

SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, para que mediante la suscripción del convenio señalado en la resolución que antecede, se comprometa con la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público (I PROVIPE), a introducir en el predio denominado "La Cruz y Fresnos", con una superficie de 5-00-00 cinco hectáreas, que forma parte del patrimonio del Municipio de Tuxpan, Jalisco, según escritura pública número 30,947, pasada ante la fe del Lic. Odilón Campos Navarro notario público número uno de Tuxpan Jalisco, los servicios públicos básicos mismos que se hacen consistir en lo siguiente la introducción de los servicios de la red de agua potable, red de drenaje sanitaria, red de electrificación, tal y como lo señala el proyecto urbano del Municipio, con las especificaciones señaladas por la Comisión Federal de Electricidad, las memorias técnicas de cada una de los servicios antes señalados, así como vialidades pavimentadas, machuelos y banquetas.

Por otra parte, se autoriza al Ayuntamiento para que sea aval solidario de los 250 doscientos cincuenta beneficiarios, en caso de incumplimiento de estos, razón por la cual el Ayuntamiento garantizar el cumplimiento de esta obligación con las participaciones estatales que le corresponden, autorizando desde este momento a "I PROVIPE" para que pueda iniciar la gestión para retención de las participaciones ante la Secretaría de Finanzas del Estado, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que debió haberse recuperado el total de los créditos otorgados.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco autoriza desde este momento el proyecto de lotificación y registro que la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado (I PROVIPE) realizará en conjunto con las autoridades municipales, y se compromete a publicar en el periódico oficial del Estado de Jalisco y en la gaceta municipal el acuerdo donde se aprobó el proyecto de lotificación y registro, así como a dar aviso a la oficina de catastro municipal de la apertura de cuentas catastrales de cada una de las fracciones que resulten del proyecto de lotificación y registro, así como a facilitar a la Inmobiliaria, el tramite de todos los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Reglamento del Registro Público de la Propiedad y Comercio, a efecto de poder otorgar escritura pública a todos los beneficiarios del programa de construcción de una unidad básica de vivienda con los cuales ha sido beneficiada su población; asimismo, se compromete a ser subsidiario de los gastos que se generen de la emisión de dictámenes, aprobaciones, licencias, permisos, certificados de habitabilidad, registros del fraccionamiento en catastro y el Registro Público de la Propiedad, así como de todos los demás trámites necesarios para lograr uno de los objetivos del presente convenio y sin costo alguno para los beneficiarios de los programas.

Asimismo, el H. Ayuntamiento autoriza a I PROVIPE incorporar el proyecto de lotificación de 250 doscientos cincuenta viviendas del predio denominado "La Cruz y Fresnos", con una superficie de 5-00-00 cinco hectáreas, propiedad del Municipio, según escritura pública número 30,947 treinta mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante la fe del Lic. Odilón Campos Navarro, notario público número 01 uno, de Tuxpan, Jalisco, así como aperturar cuentas prediales de cada lote.

CUARTO.- El Ayuntamiento reconoce que la ejecución del programa excederá del término de la presente administración, razón por la cual la siguiente administración queda comprometida a cumplir con los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento y a dar seguimiento al programa, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.4. En el acta número 33 treinta y tres, relativa a la sesión extraordinaria de fecha 20 veinte de Septiembre de 2011 dos mil once, asentada en el libro de Actas del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, bajo el punto número 02 dos del orden del día, aprobó por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo, que a la letra dice:
UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se comprometa con la Inmobiliaria y Promotora de Interés Público del Estado (I PROVIPE), a aportar la cantidad de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N) por cada uno de los beneficiarios dando un total \$18'000,000.00.

I PROVIPE

CONSTRUYENDO HOGARES
INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE VIVIENDA
DE INTERES PUBLICO DEL ESTADO

(Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), y a su vez se autoriza otorgar un subsidio del 40% cuarenta por ciento a cada uno de los beneficiarios del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", en coordinación con el Fideicomiso F/1166 PRO VIVAH, para el ejercicio fiscal 2011 en la modalidad de Construcción de Unidad Básica de Vivienda (UBV), con un total de 250 acciones, con la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado (I PROVIPE). Asimismo, el 60% sesenta por ciento de la aportación municipal será recuperable en un término no mayor de 8 ocho años.

2.5. Es propietario de la totalidad antes fracción I del predio rustico denominado "La Cruz y Fresnos" del Municipio de Tuxpan, Jalisco, con una superficie de 5-00-00 cinco hectáreas, que forma parte de su patrimonio, según escritura pública número 30,947 treinta mil novecientos cuarenta y siete, de fecha 27 veintisiete de Abril de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Odilón Campos Navarro, notario público número 01 uno, de Tuxpan, Jalisco.

2.6. Mediante acta número 42 cuarenta y dos, de sesión extraordinaria de fecha 09 nueve de Diciembre de 2011 dos mil once, aprobada por los 10 diez integrantes que conforman el H. Ayuntamiento Municipal, fue nombrado como nuevo Secretario General del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, el Lic. Rene Alonso Bautista Martínez.

3. "LAS PARTES" declaran que:

El objeto presente instrumento es celebrar el Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu casa", en Coordinación con el Fideicomiso F/1166 PRO VIVAH, para edificación de Unidades Básicas de Vivienda, ejercicio fiscal 2011 dos mil once, y ratificar los compromisos adquiridos en el Convenio celebrado entre ésta Inmobiliaria y el Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, representado en ese acto por el Ing. Domingo Martínez Cortes, Presidente Municipal del Ayuntamiento, el día 01 primero de Septiembre de 2011 dos mil once, así como modificar la cláusula segunda, cuarta, séptima y octava y eliminar la cláusula quinta y sexta.

En virtud de lo anterior expuesto, y con fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1º, 2º fracciones I, VII, X, XIV, XV y XVI, 17 fracción II, 24 fracciones IV y XI de la Ley Orgánica de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado y los artículos 1, 2, 3, 4, 25, 34, 35, 36 fracción I, 37 fracción V, 38 fracción II, V y VI, 50, 52 fracción II, 53, 63, 64, 66, 72, 77, 95, 96 y 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las partes celebran el presente convenio.

Con base en las anteriores declaraciones las partes otorgan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "I PROVIPE" y "EL AYUNTAMIENTO", acuerdan coordinar esfuerzos y destinar recursos financieros, con el objeto de apoyar a las familias que viven en pobreza patrimonial para que puedan contar con una Unidad Básica de Vivienda (UBV), en la totalidad antes fracción I del predio rustico denominado "La Cruz y Fresnos", con una superficie de 5-00-00 cinco hectáreas, ubicado en el Municipio de Tuxpan, Jalisco, con base en las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" para el ejercicio fiscal 2011, en coordinación con el Fideicomiso F/1166 PRO VIVAH.

Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a poner a disposición de la "I PROVIPE" el predio denominado "La Cruz y Fresnos", propiedad de "EL AYUNTAMIENTO", a efecto de que la Inmobiliaria a su vez pueda ponerlo a disposición del Programa Federal y Fideicomiso que aquí nos ocupa.

SEGUNDA. Los recursos necesarios para la realización de las 250 acciones de vivienda, en la modalidad de Unidades Básicas de Vivienda (UBV), serán aportados por "EL AYUNTAMIENTO", FONHAPO, el Fideicomiso PRO VIVAH, y los Beneficiarios, de la siguiente forma:

- A) "EL AYUNTAMIENTO" aportará los 250 lotes con servicios (agua potable, línea de drenaje, electrificación, alumbrado público, machuelo, banquetas, asfalto de calles y vialidades), conforme a la cláusula tercera del presente instrumento, con un costo de **\$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** por beneficiario, lo que da un total de **\$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)**, cantidad de la cual el H. Ayuntamiento solo recuperará el 60% mensual por ciento, del valor total de su aportación, en un término de 8 años, mediante el pago mensual que los beneficiarios realicen, el 40% cuarenta por ciento restante del valor total de su aportación la otorga como subsidio a fondo perdido, a efecto de proporcionar un beneficio para las 250 familias del Municipio de Tuxpan, Jalisco.
- B) "FONHAPO" aporta como subsidio a fondo perdido para cada uno de los beneficiarios la cantidad de **\$63,600.00 (Sesenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** dando un total de **\$15'900,000.00 (Quince millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, monto que no es recuperable, a efecto de proporcionar un beneficio para las 250 familias del programa en cita.
- C) Fideicomiso "PRO VIVAH", aporta como subsidio a fondo perdido para cada uno de los beneficiarios la cantidad de **\$18,300.00 (Dieciocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$4'575,000.00 (Cuatro millones quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, monto que no es recuperable, a efecto de proporcionar un beneficio para las 250 familias del programa en cita.
- D) **LOS BENEFICIARIOS** aportarán un "Ahorro Previo" por la cantidad de **\$10,600.00 (Diez mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, a un número de cuenta referenciado que para tal efecto asigne la Instancia Ejecutora como inscripción al programa

TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a entregar totalmente terminados en el predio destinado a la edificación de las viviendas, la introducción de los servicios públicos mismos que se hacen consistir en la introducción de los servicios de la red de agua potable, red de drenaje sanitaria, red de electrificación, tal y como lo señala el proyecto urbano del Municipio, con las especificaciones señaladas por la Comisión Federal de Electricidad, las memorias técnicas de cada una de los servicios antes señalados, así como vialidades pavimentadas, machuelos y banquetas, además de colocar arbolado en banquetas (un árbol por cada vivienda); obras que estarán bajo la supervisión del área Técnica de IPROVIPE.

En cuanto a la introducción de los servicios de drenaje y agua potable, el beneficio debe ser uniforme para todo el predio donde se pretende edificar o poner lotes con servicios actuales o futuros, con la finalidad de visualizar un desarrollo en crecimiento, instalando las redes adecuadas para abastecer los servicios en la totalidad del predio; asimismo, los servicios en cada vivienda y la introducción de los servicios de las redes de agua potable y de aguas residuales debe hacerse en forma independiente hasta sus entronques con las redes municipales, sin unirse entre dos casas.

En caso de incumplimiento "IPROVIPE", podrá actuar conforme a la cláusula Décima de este convenio y en su caso, se iniciará la gestión de retención ante la Secretaría de Finanzas del Estado, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que concluya el programa.

CUARTA. "LAS PARTES", acuerdan que la recuperación de los recursos otorgados por "EL AYUNTAMIENTO" para la ejecución del programa la realizará el mismo Municipio, por lo cual, éste abrirá una cuenta en la que los beneficiarios efectuarán sus pagos mensuales; dichas condiciones quedarán pactadas en los convenios que para tal efecto celebre "EL AYUNTAMIENTO" con cada uno de los beneficiarios.

"LAS PARTES" acuerdan que "IPROVIPE", celebrará Convenios con los beneficiarios en el que se incluya solo el subsidio recibido, con la finalidad de acreditar que cada uno de los beneficiarios recibió oportunamente el subsidio federal asignado.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan eliminar esta cláusula.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan eliminar esta cláusula.

IPROVIPE

CONSTRUYENDO HOGARES
INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE VIVIENDA
DE INTERES PUBLICO DEL ESTADO

SEPTIMA. "IPROVIPE" se obliga a:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas y Manual de Operación del Programa "Tu Casa", 2011.
2. Proporcionar asesoría técnica en la operación del Programa a "EL AYUNTAMIENTO" y a sus beneficiarios cuando así lo soliciten.
3. Vigilar la correcta aplicación de los recursos destinados para el programa.
4. Celebrar los contratos individuales con los beneficiarios, en donde se establecerá el subsidio federal otorgado.
5. Revisar por medio de sus coordinaciones regionales el 100% de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómicas (CUIIS), que le entregue "EL AYUNTAMIENTO", debiendo verificar la veracidad de los datos proporcionados por los beneficiarios, así como, el que estén debidamente integradas y reúnan todos los requisitos establecidos en las Reglas Operativas del Programa.
6. A través de la Dirección de Gestión Social y sus Coordinaciones Regionales, a ser responsable de la correcta integración de los expedientes personales de cada beneficiario.
7. Realizar la supervisión general del programa.
8. Supervisar periódicamente por medio de la Dirección Técnica, las obras de introducción de servicios que se compromete realizar "EL AYUNTAMIENTO", conforme a la cláusula tercera del presente convenio.

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Dar cumplimiento estricto a lo estipulado en las Reglas y Manual de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" para el ejercicio fiscal 2011.
2. Atender a las personas solicitantes del programa y llenar en el municipio la totalidad de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómicas (CUIIS), debiendo entregarlas a "IPROVIPE" para su debida verificación.
3. Publicar en el tablero de la Presidencia Municipal, la lista de beneficiarios del programa "Tu Casa" ejercicio fiscal 2011, debidamente acreditados por SEDESOL Y FONHAPO, lo anterior en el término de dos días hábiles posteriores a que se le remita dicho documento.
4. Celebrar los contratos individuales con los beneficiarios, en donde se establecerá el monto total del crédito otorgado y la forma de pago del mismo.
5. Otorgar asesoría o asistencia técnica a los beneficiarios del programa cuando éstos así lo soliciten.
6. Informar a IPROVIPE antes del último día de cada mes los avances del programa, por lo cual deberá tener actualizado su banco de información.
7. Agilizar y a ser subsidiario de los gastos que se generen de la emisión de dictámenes, aprobaciones, licencias, permisos, certificados de habitabilidad, registros del fraccionamiento en catastro y el Registro Público de la Propiedad, así como todos los demás trámites necesarios para lograr el objetivo del convenio y sin costo alguno para los beneficiarios del programa.
8. Incorporar el proyecto de lotificación de 250 doscientas cincuenta viviendas en el predio denominado "La Cruz y Fresnos", con una superficie de 5-00-00 cinco hectáreas, propiedad del Municipio, según escritura pública número 30,947 treinta mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante la fe del Lic. Odilón Campos Navarro, notario público número 01 uno de Tuxpan, Jalisco, así como aperturar cuentas prediales de cada lote.
9. Proporcionar a IPROVIPE, la información que requiera a efecto de evaluar el desarrollo del programa.
10. Otorgar la información y facilidades necesarias para la correcta supervisión a que se refieren los puntos 7 y 8 de la cláusula que antecede.
11. Ser responsable de la(s) Vivienda(s) del programa, que por circunstancias extraordinarias no se ha(n) entregado a él o los beneficiario(s) y/o se encuentre(n) deshabitada(s), desocupada(s) y/o abandonada(s), con la finalidad de salvaguardar el o los bien(es) inmueble(s), así como la inversión de los tres niveles de gobierno, queciano a su resguardo la(s) misma(s).
12. Escriturar a nombre de cada uno de los beneficiarios la vivienda recibida.

NOVENA. La Dirección de Gestión Social de "IPROVIPE" a través de sus Coordinaciones Regionales, serán responsables de la correcta integración de los expedientes personales de los beneficiarios.

DECIMA. "EL AYUNTAMIENTO", como responsable de la introducción de los servicios públicos básicos y de la ejecución de los subsidios otorgados por el programa, en caso de incumplimiento y le cause un perjuicio económico a IPROVIPE, deberá garantizar el cumplimiento de esta obligación con las participaciones estatales que le corresponden, autorizando en este acto a "IPROVIPE" para que pueda iniciar la gestión de retención ante la Secretaría de Finanzas del Estado, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que concluya el programa.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en que las acciones y el ejercicio de los recursos que realicen para cumplir los compromisos que adquieren, se harán conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas que a cada una le sean aplicables, y que las responsabilidades derivadas de dichas acciones y ejercicios, serán únicas y exclusivamente de quien las genere.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio constituye el único compromiso entre "LAS PARTES", en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita, que exista con antelación a la fecha de firma de este convenio.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan para la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. El programa excederá el término de la presente administración municipal, por lo que, la siguiente administración queda comprometida con los acuerdos tomados en el presente instrumento y dará seguimiento al programa, conforme a lo establecido en el cuarto punto de acuerdo del acta 31 treinta y uno, de la sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2011 dos mil once, aprobada por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DÉCIMA QUINTA. Para los efectos del presente convenio, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios oficiales, los siguientes:

"IPROVIPE": López Cotilla número 595, Zona Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. Tel: 01 (33) 36504300.

"EL AYUNTAMIENTO": Palacio Municipal de Tuxpan, Jalisco

DÉCIMA SEXTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES", se someten a la Jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes de la materia, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón del domicilio pudiera corresponderles.

Enteradas y conformes las partes con el contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por triplicado en cada uno de los ejemplares en original que de él se imprimen, el día 13 trece de Diciembre de 2011 dos mil once.

"IPROVIPE"
INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE VIVIENDA
DE INTERÉS PÚBLICO DEL ESTADO

C. JORGE VALENCIA RODRÍGUEZ
Director General

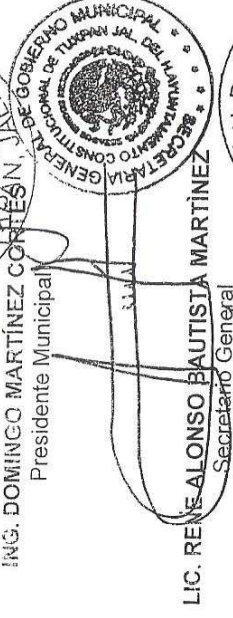
L.C.P. ROBERTO VALLE PINZÓN
Tesorero

LIC. ENRIQUE INFANTE LLAMAS
Director Jurídico

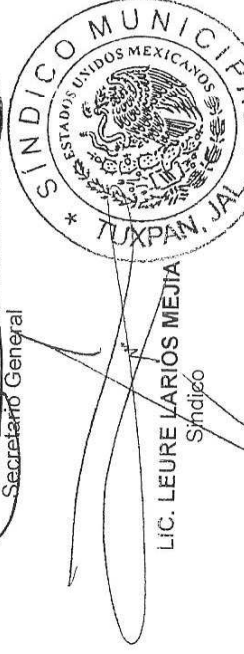
LIC. FRANCISCO PARIS MIRANDA CASTAÑEDA
Encargado del Despacho de la Dirección de Gestión Social.



ING. DOMINGO MARTÍNEZ CORTÉS, JAL.
Presidente Municipal



LIC. RENÉ ALONSO BAUTISTA MARTÍNEZ
Secretario General



LIC. LEURE LARIOS MEJÍA
Síndico



C.P. ISIDRO MARTÍNEZ LÓPEZ
Encargado de la Hacienda Municipal

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Los recursos que provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Nota: Las firmas que aparecen en la presente hoja forman parte del CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", EN COORDINACIÓN CON EL FIDEICOMISO F/1166 PRO VIVAH, PARA EDIFICACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, suscrito entre la INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO DEL ESTADO y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.